

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
DIRECCION

ARCHIVO

7518

ORD. N° \_\_\_\_\_ /

0006011

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/20620				
A:	09 SEP 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>

ANT.: GAB.PRES.(O) N° 22/1970, DE  
FECHA 23.04.92.  
CARTA DE FECHA 02.04.92.

MAT.: COMUNA DE SANTIAGO.-  
SECTOR MAPOCHO BULNES  
RESPONDE RESPECTO A  
PETICION.

NIP 92/8290

SANTIAGO, 8 - SEP 1992

DE : DIRECTORA SERVIU METROPOLITANO  
A : VECINOS REMODELACION MAPOCHO BULNES

- 1.- Su Excelencia el Presidente de la República Sr. Patricio Aylwin Azócar nos ha hecho llegar su carta de fecha 2 de Abril del presente año con el objeto que se estudie lo planteado por Uds. y les demos respuesta.
- 2.- Al respecto, como a Uds. consta, por las innumerables comunicaciones, conversaciones y reuniones con diversas personas de este Servicio, de la I. Municipalidad de Santiago y de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, el problema se originó desde la aprobación misma de la Subdivisión Predial del Conjunto del que son Uds. propietarios de los departamentos, donde se determinó áreas de copropiedad muy reducidas por razones económicas, en beneficio aparente de los mismos asignatarios.

- 3.- De los 23.475 m<sup>2</sup>., en que se construyó el conjunto habitacional Mapocho Bulnes sólo se asignó en copropiedad de los 8 bloques y la torre, el total de 8.028 m<sup>2</sup>., incluyendo los edificios. De ahí que en el Plano de Subdivisión Predial aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Santiago con fecha 16 de Octubre de 1974, se dejara una expresa NOTA 1 que dice textualmente lo siguiente: " La Corporación de Mejoramiento Urbano se obliga a constituir las servidumbres pertinentes de tránsito, luz y vista al vender la totalidad o parte de los terrenos", (e indica el área de 15.447 m<sup>2</sup>.) en favor de los propietarios de los departamentos de los edificios cuyas áreas comunitarias suman los 8.020 m<sup>2</sup>., antes referidos.

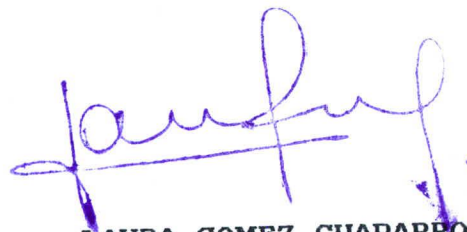
Dado lo expuesto la venta del área que les preocupa, estaba establecido dentro de las acciones que podían efectuarse.

- 4.- Al expresar en su carta que el área vendida comprende la calle peatonal de acceso a los blocks 8, 9 y 10 y que las construcciones a programar en el terreno vendido los deja sin salida, tengo que manifestarles que ésto no es efectivo, ya que por un lado los departamentos del block 10 tienen claro acceso por calle Bulnes y respecto a los blocks 8 y 9, en cumplimiento de lo establecido en la NOTA 1, con que se aprobó el plano, en el proyecto a desarrollar en el lote vendido, se cumplirá con la obligación de constituir servidumbres de tránsito, luz y vista para éstos.
- 5.- Por otra parte, al mantenerse eriazos los terrenos entre bloques, entendemos que Uds. hubieran abrigado expectativas de que éstas eran de propiedad de copropietarios del conjunto Mapocho Bulnes, a pesar de que su título de dominio diga otra cosa, y en ese entendido, acondicionaron el área como plazuela y multicancha. Dadas estas razones es que nuestro Servicio ha buscado la manera de dar facilidades para que la comunidad de copropietarios, pueda hacer uso en forma apropiada del saldo de las áreas libres, entre áreas de copropiedad, (10.985,75 m<sup>2</sup>) que sigue perteneciendo al patrimonio de este Servicio y se ha entregado en comodato a la I. Municipalidad de Santiago, con este propósito. Esta ha sido la única alternativa viable, ajustada a la reglamentación vigente.

- 6.- De las personas que suscriben su carta de acuerdo a nuestros registros, sólo 11 son asignatarios de departamentos de los bloques 8 y 9, que tienen en suma 71 departamentos, por lo que entendemos los demás son propietarios de departamentos de otros bloques.

No pueden Uds. desconocer que así como Uds. se manifiestan en contra de que se construyan viviendas en el terreno vendido, hay otros propietarios de departamentos de este Conjunto habitacional que están de acuerdo que se construyan y así lo han manifestado a este Servicio.

Saluda Atte. a Uds.



LAURA GOMEZ CHAPARRO  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTORA SERVIU METROPOLITANO

DISTRIBUCION:

- SRA. EDITH DE LAS MERCEDES HINOJOSA SAN MARTIN  
PASAJE INTERIOR 2554 BLOCK 9 DEPTO. 22 SANTIAGO
- SR. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
JEFE DE GABINETE. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
- SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO MINVU
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION TECNICA
- SUBDIRECCION JURIDICA
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
- DEPTO. PROYECTOS Y ESTUDIOS
- ARQUITECTO SR. VICTOR VELOSO HENRIQUEZ
- SUBDEPTO. CATASTRO E INMUEBLES DEL IMPUESTO HABIT. 5%
- SUBDEPTO. TERRENOS
- OFICINA DE PARTES